



RESOLUCIÓN No. **02250-03-2025**

Por medio de la cual se autoriza la ampliación de cobertura del nivel de educación básica ciclo de secundaria y media académica rural, y se implementa el programa de "Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES" del Ministerio de Educación Nacional, a unos establecimientos educativos de naturaleza oficial del municipio Argelia en el Departamento del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial lo dispuesto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, y,


CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia establece que le corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; también debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El artículo 151 de la Ley 115 de 1994 precisa que la Secretaría de Educación y Cultura Departamental ejercerá dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades Nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, entre otras, la función de organizar el Servicio Educativo Estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por las entidades oficiales y particulares.

El artículo 171 *ídem* establece que, los Gobernadores podrán ejercer la inspección y vigilancia a través de la respectiva Secretaría de Educación o de los organismos que hagan sus veces.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001 establece como competencias de las entidades territoriales, entre otras, las de dirigir, planificar y prestar el Servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Así mismo, el artículo 9º designa como instituciones educativas las que prestan un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media, de tal forma, deberán contar con reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados, y el párrafo cuarto de este mismo artículo consagra que podrá designarse una sola administración para varias plantas físicas.

La Ley 2294 de 2023 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en coordinación con las acciones del Ministerio de Educación Nacional como parte de los Sistemas Regionales de fortalecimiento de la educación inicial a la superior para la reorganización institucional de la oferta educativa en los establecimientos educativos y sus sedes de los municipios priorizados, y teniendo en cuenta los criterios de ampliación de cobertura, calidad del servicio, eficiencia y equidad, determinó la ampliación de cobertura con unidad administrativa y de recursos, con el objeto de asegurar a los educandos el acceso y la permanencia en el sistema educativo. 

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
Despacho.educación@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 – 82 Centro
Popayán – Cauca

www.cauca.gov.co

 @GobCauca



Continuación Resolución No.

garantizando así trayectorias educativas completas desde la educación inicial hasta la media rural.

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027. “La fuerza del Pueblo” adoptado mediante Ordenanza No. 023 del 12 de junio del 2024, contempla como estrategia del sector educativo, priorizar el tránsito armónico a la educación superior como una acción para la Administración Departamental y un propósito esencial de cerrar brechas entre las zonas urbana y rurales. Para este propósito se consolidan alianzas estratégicas con actores involucrados en la oferta de la educación técnica, tecnológica y superior, generando oportunidades de ingreso y sostenimiento, formación de capital humano calificado para el desempeño laboral y mejoramiento de la calidad de vida de los caucanos.

El Ministerio de Educación Nacional en virtud de la estrategia integral de “Sistemas Integrados de Educación Media y Superior SIMES” denominada para el Departamento del Cauca como “SIMES Suárez (Buenos Aires, Guapi, López, Morales, Timbiquí)” y “SIMES Cañón del Micay (Argelia, Balboa, El Tambo)”, propende por la garantía del derecho a la educación de las niñas, niños y jóvenes en las ruralidades y ruralidades dispersas. Con el SIMES, se genera las condiciones para que los jóvenes puedan continuar a la educación media y así tener más posibilidades para acceder a la Educación Superior, facilitando ampliaciones de cobertura, viabilizando nuevos cargos temporales docentes, implementado estrategias de búsqueda activa y el fortalecimiento pedagógico del currículo en la educación media, entre otras.

La Gobernación del Cauca mediante Decreto No. 0143-02-2025 de 17 de febrero de 2025 aclarado y complementado por medio de Decreto 0221-03-2025 de 11 de marzo de 2025, adoptó y adicionó 40 cargos de docentes de aula del nivel de secundaria para la atención de los y las jóvenes que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa para la implementación del programa en la vigencia 2025.

A través de comunicado de viabilización para la ampliación de planta temporal para la implementación del Programa SIMES, suscrita por el señor Ilich León Gustavo Ortiz Wilches en calidad de Director Técnico de la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial y remitida a la Gobernación del Cauca con radicado No. 2025-EE-012330 de 23 de enero de 2025, y como consecuencia de visita realizada al Corregimiento de El Plateado en el municipio de Argelia, Departamento de Cauca, se determinó la necesidad de la “ampliación de oferta educativa en los establecimientos que no cuentan con apertura de grados hasta la media de los municipios de El Tambo, Argelia y Balboa, de allí se definió solicitar viabilidad de planta temporal, en el marco del programa de “Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES”, de 40 cargos de docentes de aula”.

Así las cosas, la Dirección de Cobertura y Equidad mediante radicado 2024-IE-03446, emitió la solicitud de los cargos para cada Entidad Territorial Certificada en Educación y la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio mediante radicado No. 2024-IE-034951 del 05 de noviembre de 2024, otorgó una viabilidad financiera, para la creación de una planta temporal de 40 cargos de docentes de aula en la modalidad de planta temporal para la implementación de la estrategia SIMES en la entidad territorial certificada en educación, Departamento del Cauca, en los municipios de Argelia, El Tambo y Balboa.



Continuación Resolución No.

02250-03-2025

De esta manera, se priorizó en el municipio de Argelia al: 1.- Centro Educativo La Leona con código DANE No. 219050001115: en las sedes El Pinche y 20 de Julio; 2.- Centro Educativo Pambilal con código DANE No. 219050001352, en la sede La Emboscada; 3.- Centro Educativo La Primavera con código DANE No. 219050000089 en las sedes: Principal y Grecia; 4.- Centro Educativo San Juan de la Florida con código DANE No. 219050000071 en la sede La Arboleda. 5.- Institución Educativa Botafogo con código DANE No. 219050000810 en la sede principal Botafogo.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca mediante Resolución No. 0444-04-2004 de 26 de abril de 2004 ordenó la integración de unos establecimientos educativos estatales para conformar una institución o centro educativo en el municipio de Argelia- Cauca, así:

En el artículo 8 integró en un mismo Centro Educativo el cual se denominará Centro Educativo La Primavera a los siguientes establecimientos educativos estatales:

- 8.1 Escuela Rural Mixta La Primavera.
- 8.2 Escuela Rural Mixta La Grecia.
- 8.3 Escuela Rural Mixta Campo Alegre.
- 8.4 Escuela Rural Mixta La Marqueza.
- 8.5 Escuela Rural Mixta El Mirador.

En el artículo 13 integró en un mismo Centro Educativo el cual se denominará Centro Educativo San Juan de la Florida a los siguientes establecimientos educativos estatales:

- 13.1 Escuela Rural Mixta San Juan de la Florida.
- 13.2 Escuela Rural Mixta Buenos Aires.
- 13.3 Escuela Rural Mixta La Arboleda.




Mediante Resolución No. 03001-2014 de 9 de abril de 2014 modificada por la Resolución No. 0947-08-2018 de 21 de agosto de 2018, en el artículo 4 eliminó la denominación de "Escuela Rural Mixta" o cualquier otro tipo de denominación que antecede la razón social de cada una de las sedes educativas que conforman los centros educativos oficiales de educación formal que atienden población mayoritaria y afrocolombiana en el municipio de Argelia- Cauca, de la siguiente manera:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO SEDE	SEDE	NIVELES	GRADOS	MODELO	ZONA	DIRECCIÓN SEDE
CE San Juan de La Florida	219050004149	La Arboleda	Preescolar Básica primaria	0,1,2,3,4,5	Escuela Nueva	Rural	Vereda La Arboleda
Centro educativo La Primavera	219050000089	La Primavera (Sede Principal)	Preescolar Básica primaria	0,1,2,3,4,5, 21,22,23	Educación Tradicional CAFAM	Rural	Vereda La Primavera
Centro educativo La Primavera	219050000976	La Grecia	Preescolar Básica primaria	0,1,2,3,4,5	Escuela Nueva	Rural	Vereda La Grecia

Mediante Resolución No. 03794-08-2020 de 18 de agosto de 2020, en el artículo 2 se autorizó la implementación de Modelos Educativos Flexibles: EMER (Educación Media Rural)

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
Despacho.educación@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 – 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co




 @GobCauca



02250-03-2025

Continuación Resolución No.

en unos establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados en educación y focalizados por el Ministerio de Educación Nacional en el Departamento del Cauca:

MUNICIPIO	DANE EE	NOMBRE E.E.	CÓDIGO SEDE	SEDE
Argelia	219050001352	C.E. Pambilal	219050000623	La Emboscada

Con resolución No. 012251-12-2024 del 12 de diciembre del 2024, se autorizó la ampliación de Cobertura en Nivel de Educación Académica, grados 10 a 11 en forma gradual al siguiente establecimiento educativo.

MUNICIPIO	DANE EE	NOMBRE E.E.	CÓDIGO SEDE	SEDE
Argelia	219050000810	C.E. Botafogo	219050000810	Botafogo (Sede Principal)

Mediante Resolución No. 10199-11-2023 de 1 de noviembre de 2023, se amplió la cobertura en el modelo educativo flexible Post Primaria Rural y atención básica formal para jóvenes y adultos bajo modelo educativo flexible Etno Educativo para comunidades negras Pacífico colombiano en un establecimiento educativo de carácter naturaleza oficial ubicado en el municipio de Argelia- Cauca de la siguiente manera: Centro Educativo La Leona código DANE No. 219050001115 en las sedes 20 de Julio con código DANE No. 219050001336 y en la sede El Pinche con código DANE No. 219050001107.

Se hace necesario la ampliación de cobertura en los Niveles de Básica Secundaria (grados 6 a 9) en atención a las necesidades del establecimiento educativo, conforme a la siguiente información:

Ampliación Cobertura en establecimientos educativos del municipio de Argelia- Cauca.

No.	NOMBRE EE	SEDE	CÓDIGO SEDE	NIVELES	GRADOS	ZONA	TIPO DE POBLACIÓN	DIRECCIÓN SEDE
1	C.E San Juan de La Florida	La Arboleda	219050004149	Básica secundaria	6 a 9	Rural	Mayoritaria	Vereda La Arboleda
2	C.E La Primavera	La Primavera (Sede Principal)	219050000089	Básica secundaria	6 a 9	Rural	Mayoritaria	Vda. La Primavera
3	C.E La Primavera	Grecia	219050000976	Básica secundaria	6 a 9	Rural	Mayoritaria	Vereda La Grecia

El área de Gestión de la Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca mediante documento de fecha 7 de marzo de 2025 certifica que, una vez verificado el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT de los establecimientos educativos, remitidos por la oficina de calidad educativa, en la que informan que hacen parte del Sistema De Educación Media y Superior – SIMES, se cuenta con la siguiente matrícula al cuatro (4) de marzo del 2025. que, en cumplimiento a la continuidad de las trayectorias educativas, se proyecta que los estudiantes matriculados en el año 2025 continúen cursando el grado siguiente como se especifica en la columna denominada "proyección según matrícula para el 2026".

La Oficina de Gestión de Talento Humano Educativo de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca mediante documento de fecha 11 de marzo de 2025 certifica que, de conformidad con la verificación en la plataforma del sistema de información Humano

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
 Despacho.educación@cauca.gov.co
 Carrera 6 No 3 – 82 Centro
 Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

@GobCauca



Continuación Resolución No.

02250-03-2025

de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, a corte de planta de personal del 01 de marzo del 2025, se evidencia la siguiente planta docente y directivo docente, en los diferentes establecimientos educativos de los municipios de Argelia, Balboa, El tambo, Buenos Aires, López de Micay, Timbiquí, Guapi, del Departamento del Cauca.

Y conforme a Decreto No. 1633 del 16 de diciembre del 2024 y Decreto No. 0143 de 17 de febrero del 2025, de planta temporales, existe la viabilización de planta temporal para la implementación del programa "sistemas Integrados de Educación Media y superior SIMES" en las entidades territoriales certificadas para la vigencia 2025.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR a partir de la vigencia 2025 la ampliación de cobertura en el nivel de educación Básica ciclo Secundaria (6 a 9), según las necesidades del establecimiento educativo y en el marco de la implementación del programa de "Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES", en las sedes de los establecimientos educativos del municipio de Argelia-Cauca, que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE EE	SEDE	CÓDIGO SEDE	NIVELES	GRADOS	ZONA	TIPO DE POBLACIÓN	DIRECCIÓN SEDE
1	C.E San Juan de La Florida	La Arboleda	219050004149	Básica secundaria	6 a 9	Rural	Mayoritaria	Vereda La Arboleda
2	C.E La Primavera	La Primavera (Sede Principal)	219050000089	Básica secundaria	6 a 9	Rural	Mayoritaria	Vda. La Primavera
3	C.E La Primavera	Grecia	219050000976	Básica secundaria	6 a 9	Rural	Mayoritaria	Vereda La Grecia

PARÁGRAFO PRIMERO. Las Sedes Educativas de Carácter oficial, Calendario académico A, Genero Mixto, Zona Rural del municipio de Argelia- Cauca, ofrecerán educación formal en los niveles de Preescolar, Nivel de Básica Primaria (grados 1,2,3,4 y 5) y ciclo de Básica Secundaria (grados 6, 7, 8 y 9) en las respectivas sedes antes señaladas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los centros educativos, en las sedes educativas relacionadas en el presente artículo, de conformidad con el artículo 2.3.3.1.3.3 del Decreto 1075 de 2015, otorgarán el Certificado de Estudios de Bachillerato Básico a los estudiantes que culminen satisfactoriamente el Nivel de Educación Básica Ciclo Secundaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONVERTIR por ampliación de cobertura al nivel de media académica rural (grados 10 y 11) en forma gradual, y en el marco de la implementación del programa de "Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES", la Sede Educativa La Emboscada con código DANE No. 219050000623, de la Institución Educativa Pambilal con código DANE No. 219050001352 del municipio de Argelia- Cauca, la cual quedará conformada así:

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
Despacho.educación@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 – 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co




 @GobCauca


02250-03-2025

Continuación Resolución No.

NOMBRE EE	SEDE	CÓDIGO SEDE	NIVELES	GRADOS	ZONA	TIPO DE POBLACIÓN	DIRECCIÓN SEDE
I.E. Pambilal	La Emboscada	219050000623	Media Académica Rural	10 y 11	Rural	Mayoritaria	Corregimiento La Emboscada

PARÁGRAFO PRIMERO. La Sede Educativa La Emboscada con código DANE No. 219050000623 ubicada Zona Rural del Corregimiento La Emboscada del municipio de Argelia- Cauca, de Carácter oficial, Calendario Escolar A, Genero Mixto, de la Institución Educativa Pambilal, ofrecerá educación formal en los niveles de Preescolar, Nivel de Básica Primaria (grados 1,2,3,4 y 5), ciclo de Básica Secundaria (grados 6, 7, 8 y 9) y Media Académica Rural (grados 10 y 11) en la Jornada de la Mañana.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Sede Educativa La Emboscada con código DANE No. 219050000623, de la Institución Educativa Pambilal con código DANE No. 219050001352 del municipio de Argelia- Cauca, de conformidad con el artículo 2.3.3.1.3.3 del Decreto 1075 de 2015, otorgará el Certificado de Estudios de Bachillerato Académico y su respectiva acta de grado a los estudiantes que culminen satisfactoriamente el nivel de educación Media Académica Rural.

ARTÍCULO TERCERO. IMPLEMENTAR el programa de "Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES", en las sedes educativas los establecimientos educativos del municipio de Argelia, focalizados por el Ministerio de Educación Nacional, como se relaciona a continuación.

Nº	MUNICIPIO	DANE EE	NOMBRE EE	CÓDIGO DANE SEDE	SEDE	CARACTERIZACIÓN
1	Argelia	219050001115	C.E. La Leona	219050001107	El Pinche	Mayoritaria
2	Argelia	219050001115	C.E. La Leona	219050001336	20 de Julio	Mayoritaria
3	Argelia	219050000810	Institución Educativa Botafogo	219050000810	Botafogo	Mayoritaria

ARTÍCULO CUARTO. Remitir el presente acto administrativo a la oficina de Cobertura Educativa para la actualización de la información en del Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE, sustentada en la información generada desde DUE-SIMAT.

ARTÍCULO QUINTO. La oficina de Notificaciones de la Gobernación del Cauca notificará el presente acto administrativo a la oficina de Servicios Informáticos del Sector Educación a la cuenta de correo serviciosinformaticos@cauca.gov.co para lo de su competencia. Así mismo al Director de Núcleo del municipio de Argelia- Cauca y a Unidades de Apoyo a la Gestión-UDAG, oficina de Inspección y Vigilancia, y Cobertura Educativa para la actualización en el Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE, y a las direcciones electrónicas de los Directivos Docentes que se relacionan a continuación:

Nº	DANE	NOMBRE EE	DIRECTIVO DOCENTE	CORREO ELECTRÓNICO
1	219050001115	C.E. La Leona	Yoly Magaly Patiño Pérez	yolyp78@hotmail.com
2	219050001352	C.E. Pambilal	Deimer Dorado Ordóñez	deimerdo@gmail.com
3	219050000089	C.E. La Primavera	Armando Muñoz Molina	amz1583amo@gmail.com
4	219050000071	C.E. San Juan De La Florida	Yolanda Marisol Hoyos Gómez	cesanjuanflorida71@gmail.com
5	219050000810	Institución Educativa Botafogo	Jamer Arlinton Hoyos Bolaños	cebotargelia@gmail.com

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
Despacho.educación@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 – 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

@GobCauca



Continuación Resolución No. **02250-03-2025**

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento hará el acompañamiento a los rectores y directores rurales del municipio de Argelia- Cauca, en los ajustes que sean necesarios para garantizar las medidas adoptadas en la presente resolución.

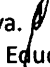


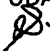




ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En Popayán, a los **19 MAR 2025**

SOPHIES LARRAHONDO CARABALÍ

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

- Revisó: Adriana María Escobar Luna- P.E. Líder Calidad Educativa. 
Delly Jennyth Delgado Velasco- P.E. Líder de Cobertura Educativa. 
Deriam Duban Muñoz Burbano- P.E. Líder Unidad de Apoyo a la Gestión – UDAG. 
María Paula Rodríguez Bermúdez- Asesora Técnica y Administrativa- SED. 
Gustavo Adolfo Hurtado Paredes- Directivo Docente, Líder de Planeación Educativa. 
Seveling Alicia Lugo Gutiérrez- P.E. Líder Oficina Jurídica – SED. 
Kelly Johana Idrobo Uribe- P.U. Líder Gestión del Talento Humano Educativo. 
Proyectó: Jose Leder Idrobo Perez, TA Calidad Educativa 
Alix Eugenia Bermúdez Benavides- P.E. Líder de Inspección y Vigilancia. 